



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 ABR. 2022

2021/05/001/3091

VISTO: la partida "Asistencia Financiera a Retirados Militares" aprobada en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, correspondiente al Presupuesto Nacional para el periodo de Gobierno 2020-2024;

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

II) que en la mencionada Ley se aprobó para el ejercicio 2022 una partida de \$ 19.374:000.000 (pesos uruguayos diecinueve mil trescientos setenta y cuatro millones);

III) que el informe de la Asesoría Macroeconómica y Financiera de fecha 4 de marzo de 2022, sugiere aprobar la asistencia financiera por un importe de \$ 18.369:441.000 (pesos uruguayos dieciocho mil trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil) hasta contar con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP);

IV) lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 184 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

ASUNTO 0632

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

PR/IC/A-MP/A-DG

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" hasta la suma de \$ 18.369:441.000 (pesos uruguayos dieciocho mil trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil), por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2022.

2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001.

3º) Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional y al Tribunal de Cuentas. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS